



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1308(Original N° 27)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Pensión a Armando de Amézaga

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Acuérdate al señor Armando de Amézaga una pensión mensual de ciento cincuenta pesos (\$ 150) m/n., por el término de cinco años.

Art. 2°.- Los fondos para el cumplimiento de la presente ley se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma, hasta tanto se incluya en la Ley de Presupuesto.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, de la provincia de Salta, a nueve días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y dos.

E. ARIAS – Juan Arias Uriburu - Mariano F. Cornejo – Adolfo Aráoz

Salta, Agosto 17 de 1932.

Ministerio de Hacienda

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ARAOZ – Adolfo García Pinto (hijo)